

Sunchales, 29 de Julio de 1983.-

ORDENANZA N° 408/83

VISTO:

Las Instrucciones emanadas de la Secretaría General de Acción Comunal y las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley N°: 2756 – Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que se han contemplado las mismas en su totalidad, motivo por el cual debe dictarse la medida que ponga en vigencia el Presupuesto para el Ejercicio 1983;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Fijase en la suma de \$a 7.977.298.- (Pesos Argentinos: siete millones novecientos setenta y siete mil doscientos noventa y ocho.-) el total de Erogaciones de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Presupuesto 1983, conforme al siguiente resumen:

	- cifras en pesos Argentinos-
	Total Consolidado
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	4.506.598.-
OPERACIÓN:	
• Personal	2.046.000.-
• Gastos en Bs. y Serv. No Pers.	1.808.598.-
INTERESES DE LA DEUDA	30.000.-
TRANSFERENCIAS	389.000.-
A CLASIFICAR	233.000.-
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	3.470.700.-
INVERSIÓN REAL	
• Bienes de Capital	295.000.-
• Trabajos Públicos	3.165.700.-
BIENES PREEXISTENTES	10.000.-
<u>TOTAL</u>	<u>7.977.298.-</u>

Art. 2°) Estímase en la suma de \$a 7.480.700.- (Pesos Argentinos: Siete millones, cuatrocientos ochenta mil setecientos.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1° de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

	(cifras en pesos Argentinos)
	Total consolidado
<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	7.449.700.-
<u>DE JURISDICCIÓN PROPIA:</u>	<u>4.041.700.-</u>
Tributarios del Ejercicio:	
• Tasas y Derechos	2.242.700.-
• Contribución de Mejoras	1.280.000.-
No tributarios del Ejercicio	284.000.-
Tributarios de Ejercicios Anteriores	235.000.-
No Tributarios de Ejercicio Anteriores	- . -

<u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u>	3.408.000.-
Coparticipación del Ejercicio	3.323.000.-
Coparticipación de Ej. Anteriores	85.000.-
<u>RECURSOS DE CAPITAL:</u>	<u>31.000.-</u>
Reembolso de Préstamos	1.000.-
Ventas de Activo Fijo	30.000.-
Otros Recursos de Capital	<u>-.-</u>
<u>TOTAL:</u>	<u>7.480.700.-</u>

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo.-

I	Total Erogación s/Art. 1º	7.977.298.-
II	Total Erogaciones Fig. Art. 3º	<u>-.-</u>
	TOTAL (I + II)	7.977.298.-
III	Total Recursos s/Art. 2º	7.480.700.-
IV	Total Recursos s/Art. 3º	<u>-.-</u>
	TOTAL (III + IV)	<u>7.480.700.-</u>
V	Necesidad de Financiamiento: (I + II) – III + IV)	<u>496.598.-</u>

Art. 4º) Estímase en la suma de \$a 596.598.- (Pesos Argentinos: quinientos noventa y seis mil quinientos noventa y ocho.-) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación.-:

<u>FINANCIAMIENTO:</u>	
1. Aportes no Reintegrables	513.000.-
2. Uso del crédito:	
2.1 Aporte reintegrable proveniente del estado, Nación, Prov. o Municipalidad, sus Org. sin fines de lucro.	-.-
2.2 Emisión valores públicos internos o externos, Cred. de entidades financieras, prov. y contratistas.	-.-
3. Remanente de Ejercicios Anteriores	<u>83.598.-</u>
<u>TOTAL DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>596.598.-</u>

Art. 5º) Fijase el importe de Otras Erogaciones en la suma de \$ 100.000.- (Pesos Argentinos: Cien mil) que se compone de los siguientes conceptos:

<u>OTRAS EROGACIONES:</u>	
Erogaciones para atender la amort. de la deuda	
- Amortización Deuda Pública	<u>\$a 100.000.-</u>
TOTAL	<u>\$a 100.000.-</u>

Art. 6º) Como consecuencia de lo establecido en los Art. 4º y 5 de la presente Ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de \$a 496.598.- (Pesos Argentinos: cuatrocientos noventa y seis mil quinientos noventa y ocho.-) destinado a la atención de la

Necesidad de Financiamiento establecida en el Artículo 3° de la presente Ordenanza, conforme al resumen que se indica a continuación:

I – Art. 4° Total de Financiamiento	596.598.-
II – Art. 5° Total Otras Erogaciones	<u>100.000.-</u>
Total de Financiamiento (I – II)	496.598.-

Art. 7°) Fijase en 97 (noventa y siete) el número de cargos de la planta de Personal Permanente, y en 36 (treinta y seis) el número de cargo de la planta de Personal Temporario.-

Art. 8°) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1°. Respecto de la Planta de Personal, se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.-

Art. 9°) Las Erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas Especiales, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación está material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.-

Art. 10°) Autorízase al Departamento Ejecutivo modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes y Decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal fin ponga el Gobierno Nacional o Provincial, pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.-

Art. 11°) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, Gobierno, y Obras y Servicios Públicos.-

Art. 12°) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA